UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





PROY. Nº

613

02

Resolución Directoral N.0000604_2022 2022

FECHA

Pariñas.

2 2 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del o escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por propramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en teria educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma/Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones edicativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

AEGIONAL O Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco de contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones ara la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de sonal con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 ey de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales segun el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DATOS I

DATOS PERSONALES:

A ELLIDOS Y NOMBRES

NEYRA GIRON, MARLON JOSEPH

OC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 47249989

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

7/08/1991

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

SPECIALIDAD

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

CÓDIGO DE PLAZA

20EVE2203772

CARGO

EDU

. .

MOTIVO DE LA VACANTE

PROFESOR - EDUCACION FISICA

OFICIO Nº 00137-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

3652-2022 SICED

Nº DE FOLIOS: 86

REFERENCIA

EXP 003652-2022 (03.02.2022) - INFORME N° 016-2022-UGELT-CCD -

MEMO 243-2022 DIREC - PTJE 18.2

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL